



ESTADO ELECTRONICO No. 008

FECHA NOTIFICACIÓN:

23/07/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
50-689-4089-002- 2012-00002	EJECUTIVO	LUZ DARY RODRIGUEZ PARRA	DARIO REY REY	22/07/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2017-00036	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	CARLOS MORA GUARIN	22/07/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2017-00049	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ ESTELLA RIAÑO REYES	22/07/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2018-00049	EJECUTIVO	MONICA JOVANA VIZCAINO AREVALO	MIRYAN ARIAS VARGAS	22/07/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2019-00080	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		22/07/2020	1	CON MEDIDA CAUTELAR*
50-689-4089-002- 2019-00105	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	MARIA ADONAY BALAGUERA PARDO	22/07/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2019-00106	EJECUTIVO	LUIS FERNANDO ARCINIEGAS VARGAS		22/07/2020	1	CON MEDIDA CAUTELAR*
50-689-4089-002- 2019-00111	EJECUTIVO	CAROLINA BARRETO VEGA	FANNY BAQUERO HERRERA	22/07/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2020-00046	EJECUTIVO	FUNDACION AMANECER		22/07/2020	1	CON MEDIDA CAUTELAR*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **23/07/2020 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ
Secretaria